

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

WILLINGWORTH 113.
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793
534796 - 534800

AUTORIZACION

Y RATIFICACION

QUE OTORGAN LOS

SEÑORES CECILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE
 CARNEADE ANDRADE; IRENE SUSANA DUNN INSUA DE
 CARNEADE ANDRADE; EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES
 DE CARNEADE LOMURNO; LUIGI CARNEADE ANDRADE; Y,
 ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE.- -

CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de ENERO del dos mil uno ; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular Vigésimo Octava de este Cantón, comparecen: Los señores CECILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE CARNEADE ANDRADE; IRENE SUSANA DUNN INSUA DE CARNEADE ANDRADE; EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES DE CARNEADE LOMURNO; LUIGI CARNEADE ANDRADE; Y, ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE. de estado civil casados, ejecutivos, por sus propios derechos.-

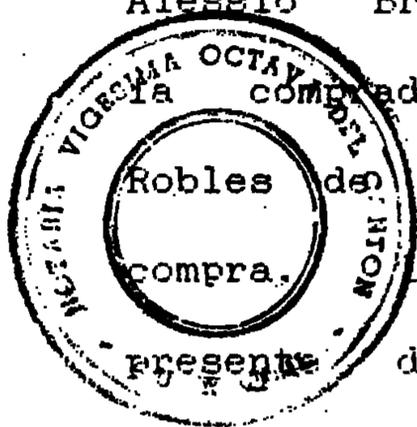
Los comparecientes declaran que son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Rectificación de Compraventa a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de la presente

Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 GUAYAQUIL

minuta: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en esta escritura, para los efectos que se dirá más adelante las siguientes personas: la señora Cecilia Patricia Holguin Zurita de Carneade Andrade, con cédula de ciudadanía número 0906739461 y la señora Irene Susana Dunn Insua de Carneade Andrade con cédula de ciudadanía número 0908924160, intervienen también la señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno con cédula de ciudadanía número 0700364912 y los señores Luigi Carneade Andrade con cédula de ciudadanía número 0700908734 y Alessio Bruno Carneade Andrade con cédula de ciudadanía número 090647196-6.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Octubre del año dos mil ante la abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, se procedió al aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos de la compañía PROMETAC C. LTDA., así como a la reexpresión de sucres a dólares del capital de la compañía y de las participaciones de los socios al cambio del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, por cada participación. Para proceder a la reexpresión de sucres a dólares del capital de la compañía y de las participaciones de los

socios, y, así mismo, para viabilizar el cambio del valor de las participaciones de la compañía PROMETAC C. LTDA., la Junta General de Socios autorizó para que el socio Luigi Carneade Andrade ceda o venda a la señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno quince participaciones de su propiedad de un valor nominal de un mil sucres cada una, y, también autorizó al socio Alessio Bruno Carneade Andrade para que ceda o venda a la señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno catorce participaciones de su propiedad de un valor nominal de un mil sucres cada una, correspondiente a PROMETAC C. LTDA.- La Junta General de Socios, una vez que se realizó la negociación resolvió que se tome nota de estas cesiones en el Libro de Aportaciones y Participantes. - TERCERA: AUTORIZACION.- Con estos antecedentes la señora Cecilia Patricia Holguin Zurita de Carneade Andrade, quien no participó en la Junta General de Socios, declara que su cónyuge Luigi Carneade Andrade fue autorizado por ella para que proceda a la venta de quince participaciones de propiedad de la sociedad conyugal que tienen formada, a favor de la compradora señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno, en las condiciones que se establecerán en la cláusula siguiente.

e Irene Susana Dunn Insua de Carneade Andrade, quien no participó en la Junta General de Socios mencionada en la cláusula "ANTECEDENTES", declara que su cónyuge Alessio Bruno Carneade Andrade fue autorizado por ella para que proceda a la venta de catorce participaciones de propiedad de la sociedad conyugal que tienen formada a favor de la compradora señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno, en las condiciones que se establecerán en la cláusula siguiente.- CUARTA: PRECIO.- Luigi Carneade Andrade y Alessio Bruno Carneade Andrade en su calidad de vendedores y cedentes de las quince participaciones de propiedad del primero y catorce participaciones de propiedad del segundo, en PROMETAC C. LTDA. declaran que el precio individual de cada participación es de un mil sucres, y, por su parte, la señora Edith Orquídea Andrade Robles de Carneade Lomurno en su calidad de compradora declara que está de acuerdo con los precios fijados por los vendedores para los respectivos contratos de compraventa de las participaciones. QUINTA: RATIFICACION.- Las cónyuges, Cecilia Patricia Holguin Zurita e Irene Susana Dunn Insua de Carneade Lomurno, ratifican de esta forma la venta o cesión de participaciones realizada por sus respectivos maridos, Luigi Carneade Andrade y



Alessio Bruno Carneade Andrade.- Por su parte compradora. señora Edith Orquidea Andrade

Robles de Carneade Lomurno, ratifica también la compra. La misma que convalece mediante el presente documento.- SEXTA: AUTORIZACION.- Los

comparecientes autorizan al doctor John Dunn Barreiro para que solicite conjuntamente con la escritura referida en la cláusula "ANTECEDENTES" la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue la señora Notaria las cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- F) Doctor

JOHN DUNN BARREIRO, registro número quinientos veinticuatro- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-

En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura publica para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron sus respectivas cédulas comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura de

Autorización y Ratificación de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes éstos la aprueban y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual

DOY FE. - *[Signature]*

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

SRA. CECILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE CARNEADE
ANDRADE

C.C.No. 0906739461

SRA. IRENE SUSANA DUNN INSUA DE CARNEADE ANDRADE

C.C.No. 0908924160

SRA. EDITH URQUIDEA ANDRADE ROBLES DE CARNEADE

LOMURNO

C.C.No. 0700364912

SR. LUIGI CARNEADE ANDRADE

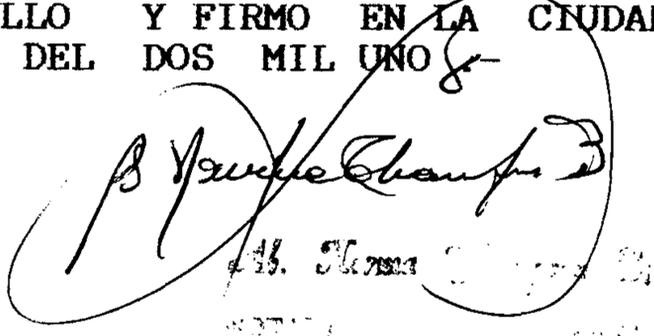
C.C.No. 0700908734

SR. ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE

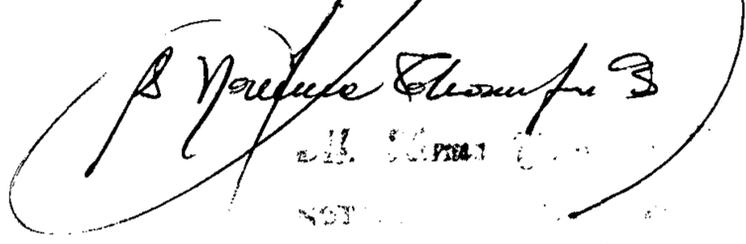
C.C.No. 090647196-6

AB/NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUTORIZACION Y RATIFICACION QUE OTORGAN CECILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE CARNEADE ANDRADE, IRENE SUSANA DUNN INSUA DE CARNEADE ANDRADE, EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES DE CARNEADE LOMURNO; LUIGI CARNEADE ANDRADE Y ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO *8*


Ab. Maria ...
NOTARIO
Ciudad Guayaquil

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMETAC C. LTDA. QUE OTORGAN LUIGI CARNEADE ANDRADE Y ALESSIO BRUNO CARNEADE ANDRADE A FAVOR DE LA SENORA EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES DE CARNEADE LOMURNO.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROMETAC C. LTDA., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO AMPLIADO Y RATIFICADO SU CONTENIDO DE ACUERDO A LA COPIA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO. *8*


Ab. Maria ...
NOTARIO
Ciudad Guayaquil

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura Pública que contiene la AUTORIZACION Y RATIFICACION que otorgan los señores C. CILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE CARNEADE ANDRADE, IRENE SUSANA DUNN INSUA DE CARNEADE ANDRADE; EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES DE CARNEADE LOMURNO; LUIGI CARNEADE

DE ANDRADA, Y, ALEJANDRO BRUNO CASERES ANDRADA, de fojas 3.650
a 3.656, número 546 del Registro Industrial y anotada bajo el
número 4.241 del Repertorio .-2.- Certifico que con fecha de
hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,
nueve de Febrero del dos mil uno .-




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL